



0534

Oficina de Representación en Sinaloa

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ORE/145.2.1.2/0073/2025

Asunto: Modificación a registros y autorizaciones
en materia de residuos peligrosos

Bitácora: 25/HS-0113/10/24

Culiacán, Sinaloa, a 07 de febrero de 2025

C. ELÍAS ANGULO RIVERA

N1-ELIMINADO 219

PRESENTE

Visto el escrito del trámite de la Solicitud de Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia Residuos Peligrosos, (SEMARNAT-07-031) para la autorización **25-II-01-D-24** de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos con domicilio en Avenida Cuauhtémoc No. 2-A, colonia Burócrata, C.P. 82163 en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, promovido por el **C. Elías Angulo Rivera** y dicha solicitud es registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con numero de bitácora **25/HS-0113/10/2024** de fecha 11 de octubre de 2024 y con Número de Registro Ambiental (NRA) **AUR2500601601** y,

CONSIDERANDO

I.- Que el **23 de enero de 2024** esta Unidad Administrativa mediante oficio ORE/145/2.1.2/0042/2024, otorgó al **C. Elías Angulo Rivera** la Autorización **25-II-01-D-24** con una vigencia de 10 años a partir de su expedición para la actividad de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos en su establecimiento ubicado en Avenida Cuauhtémoc No. 2-A, colonia Burócrata, C.P. 82163 en la ciudad y municipio de Mazatlán, Sinaloa.

II.- Que el **11 de octubre de 2024**, el **C. Elías Angulo Rivera**, ingresó a esta Unidad Administrativa el trámite de la Solicitud de Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia Residuos Peligrosos, (SEMARNAT-07-031) para la autorización **25-II-01-D-24** de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, misma que fue expedida por la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Sinaloa (**ORESEMARNATSIN**) con oficio ORE/145/2.1.2/0042/2024 de fecha 23 de enero de 2024 con vigencia de diez años; solicitando la **ampliación de la superficie del CARP en 32.76 m², ampliación de la variedad de residuos a manejar y en consecuencia sus volúmenes** para lo cual anexa la siguiente documentación:

- a **Original** de escrito libre de fecha 08 de octubre de 2024 firmada el **C. Elías Angulo Rivera**, así como **Original** de formato del trámite de Solicitud de Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia Residuos Peligrosos, (SEMARNAT-07-031) de misma fecha.
- b **Copia simple** de constancia de situación fiscal.
- c **Copia simple** de identificación oficial, credencial de elector vigente, emitida por el INE al **C. Elías Angulo Rivera**.



Oficina de Representación en Sinaloa

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ORE/145.2.1.2/0073/2025

Asunto: Modificación a registros y autorizaciones
en materia de residuos peligrosos

Bitácora: 25/HS-0113/10/24

Culiacán, Sinaloa, a 07 de febrero de 2025

- d Comprobante de pago de derechos** con llave de pago 97307DCDA3 de fecha 11 de octubre de 2024 del trámite de modificación de autorizaciones para el manejo de residuos peligrosos.- Centros de Acopio, por la cantidad de \$2,827.00
- e** Copia de póliza de seguro con número P0Q4OB1800QK.
- f** Copia de Resolución administrativa de Profepa No. PFPA31.2/2C27.1/00018-24-099
- g** Plano arquitectónico de la planta.

Que después de evaluar la información aportada, asimismo considerando que dicha solicitud cumple en contenido con los requisitos técnicos y legales establecidos por esta Secretaría, y.

Con fundamento en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS, fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones V y VI, 2º fracción V, 6º, 7º, fracción XI, 8º, 40, 42, 50, fracción I, II y IV, 53, 80, 81, 101, 104 y 106 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (**LGPGIR**); 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**); 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1º, 2º, 35, 39, 48, 49, fracción I, 50, 55 fracción I 56, 58 fracción II, 60, 73, 77, 79, 82 y 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (**RLGPGIR**); 1, 2, 3, 33, 34 fracción XIX y 35 fracción X en su inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio del 2022, por lo que esta **Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Sinaloa:**

ACUERDA

PRIMERO.- Tener por acreditado ante esta Unidad Administrativa al **C. Elías Angulo Rivera**, como Titular de la Autorización número **25-II-01-D-24** para Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, misma que fue expedida a través de nuestro similar número ORE/145/2.1.2/0042/2024 de fecha 23 de enero de 2024 con vigencia de diez años, la cual se vence el **23 de enero de 2034** y el establecimiento está ubicado en Avenida Cuauhtémoc No. 2-A, colonia Burócrata, C.P. 82163 en la ciudad y municipio de Mazatlán, Sinaloa.

SEGUNDO.- Ampliar la superficie autorizada del Centro de acopio en 32.76 m², quedando un total de 150.48 m² que se encuentra albergado en el interior del predio de superficie total de 1,055.76 m².

TERCERO.- Se incorporan a la autorización los residuos peligrosos en estado sólido siguientes: filtros de aceites usados, estopas, felpas, y textiles impregnados con grasas y aceites, papel, cartón, tierra y aserrín impregnados con grasas y aceites, lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio, acumuladores automotrices usados, catalizadores automotrices gastados, lodos secos aceitosos impregnados con aceite, lodos secos provenientes del tratamiento de



Oficina de Representación en Sinaloa

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ORE/145.2.1.2/0073/2025

Asunto: Modificación a registros y autorizaciones
en materia de residuos peligrosos

Bitácora: 25/HS-0113/10/24

Culiacán, Sinaloa, a 07 de febrero de 2025

aguas residuales, recipientes vacíos de plástico y/o metálicos impregnados o que contuvieron grasas, aceites, anticongelantes, pinturas no vinílicas y desengrasantes.

CUARTO.- La Autorización a la presente Modificación no exime del cumplimiento a los TÉRMINOS y CONDICIONANTES incluidos en la Autorización número **25-II-01-D-24**.

QUINTO.- Notifíquese el presente resolutivo al **C. Elías Angulo Rivera**, en su carácter de promovente del trámite por algunos de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE

La Titular de la Oficina de Representación en Sinaloa


MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO

C.c.e.p.- **Dr. Arturo Gavilán García**, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ciudad de México.

C.c.e.p.- **Biól. Pedro Luis León Rubio**, Subdelegado de Recursos Naturales y Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad.

C.c.p.- Expediente

MLSA FCH SOFG


FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO ., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con

.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."